



1049216

Resolución Ejecutiva Regional

N° 253 -2018-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 28 MAY 2018

VISTO:

El Oficio N° 817-2018-ORA-OERRHH/GOB.REG.TACNA., de fecha 25 de mayo del 2018, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, en su Art. 147° establece como Programa de Incentivos a los trabajadores de la Administración Pública, entre otros la felicitación escrita.

Que, el Art. 102° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Gobierno Regional de Tacna, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2017-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de enero del 2017, establece como estímulo por cumplir 25 y 30 años de servicios, la felicitación escrita mediante acto resolutivo.

Que, conforme el Decreto Ley N° 11377, el 29 de mayo de cada año se celebra en nuestro país el "Día del Servidor Público", fecha propicia para reconocer la vocación de servicio de las personas que laboran en las instituciones públicas, en especial aquellos que cumplen 25 y 30 años en servicio del Estado.

Que, a través del documento del visto las respectivas áreas alcanzan la relación de servidores de carrera del Gobierno Regional de Tacna, que cuentan con 25 y 30 años de servicios prestados al Estado; por lo que, resulta procedente felicitar a dichos servidores; debiéndose de emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento - D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de Gerencia General Regional, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, al Servidor Público del Gobierno Regional de Tacna, Sr. JUAN BENITO ARIAS DAVILA, por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, contribuyendo decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Tacna.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

DR. OMAR GUSTAVO JIMÉNEZ FLORES
GOBERNADOR

DISTRIBUCIÓN:
GOBERNACIÓN REGIONAL
GGR
ORA
ORAJ
OERRHH
Interesado
Archivo
OGJF/SMB/ALGC

